

Acuerdo de Mesa Campesina sobre Reincorporación integral

En Altamira, Huila el 10 de junio de 2021, en sesión de trabajo de la Mesa de Diálogo Campesina Caquetá y Sur del Meta, las partes en el desarrollo de la temática de reincorporación integral.

Acuerdo de Mesa Campesina sobre Reincorporación integral

Las partes acuerdan:

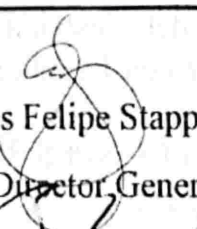
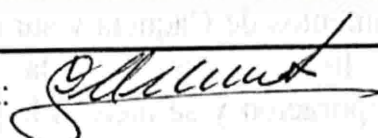
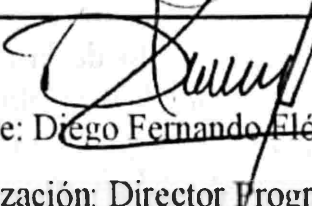
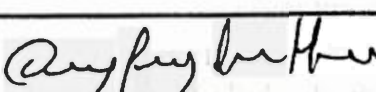
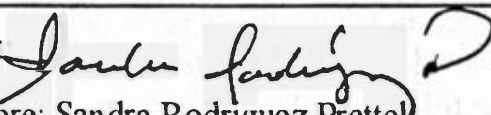
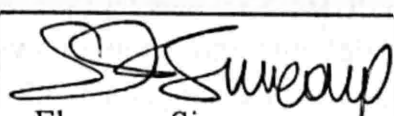
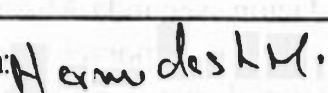
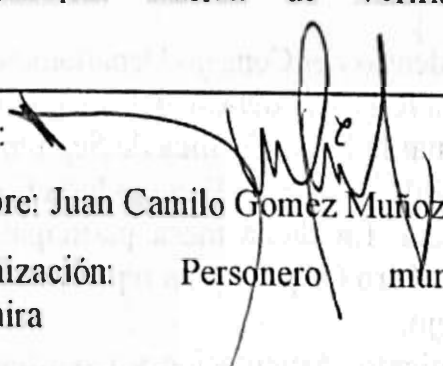
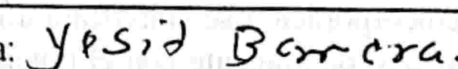
1. En un periodo de treinta (30) días calendario a partir de la firma del presente acuerdo se emitirá una circular por parte de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, para las Gobernaciones y los Alcaldes de los departamentos de Caquetá y sur del Meta (Municipio de La Macarena), en la que se emitan lineamientos para la puesta en marcha del Sistema Nacional de Reincorporación y se incluya la política pública de Paz con Legalidad y la política para la reincorporación en estos departamentos, a través de los instrumentos de planeación territorial en el marco del cumplimiento del CONPES 3931 de Política Nacional para la Reincorporación y el CONPES 3932 sobre el Plan Marco de Implementación.
2. Para lograr una mayor vinculación y efectividad en el desarrollo de la circular emanada desde la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, la gobernación del departamento del Caquetá, en un periodo de quince (15) días calendario a partir de la emisión de la circular, emitirán un Acto Administrativo que modifique el Decreto 000717 del 2019 que da origen al Consejo Departamental de Reincorporación, de tal manera que lo focalice únicamente sobre la población en reincorporación, dentro de los criterios establecidos por la Directiva 004 de 2021 de la Procuraduría, que permita en tal sentido vincular a cada una de las administraciones municipales de su competencia. Dentro del decreto debe especificarse la participación de un delegado la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, un delegado de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación, segunda Misión de Verificación de las Naciones Unidas, enlaces territoriales de reincorporación, enlaces regionales de reincorporación, dos voceros de la población dispersa, vocerías regionales Peregrinación, acompañamiento CNR, Gobernación y Alcaldías del departamento del Caquetá. El Consejo Departamental de Reincorporación reglamentará la participación como invitados de otros actores claves dentro de la reincorporación.
3. En un periodo de treinta (30) días calendario, dentro del Consejo Departamental de Reincorporación se convocará a la Procuraduría Regional del Caquetá en calidad de invitado permanente con el objetivo de conformar la Mesa Técnica de Seguimiento, Articulación y Coordinación de la directiva 004 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, en el departamento del Caquetá. En dicha mesa participarán la Procuraduría Regional, el vocero de la Mesa de Paro Caquetá y un representante de cada uno de los actores que conforman el Consejo.
 - 3.1 En su primera sesión, la Mesa de Seguimiento, Articulación y Coordinación definirá su reglamento de funcionamiento; periodicidad de sesiones, funciones, secretaría técnica, y mecanismos de articulación de tal manera que cumpla

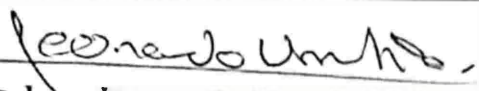
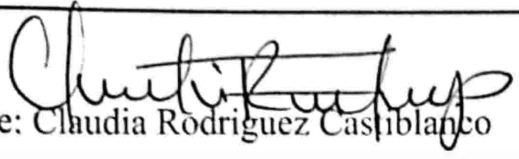
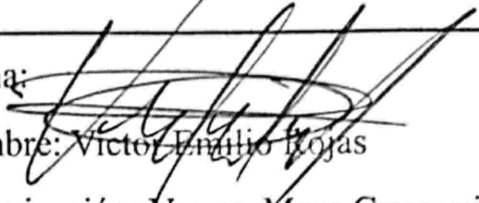
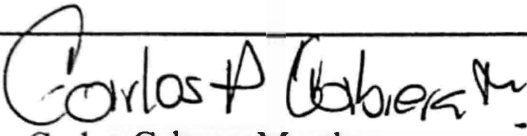
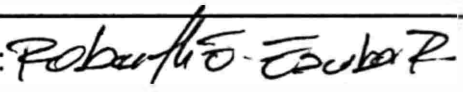
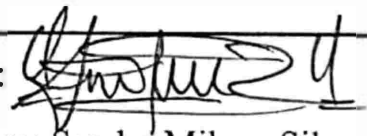
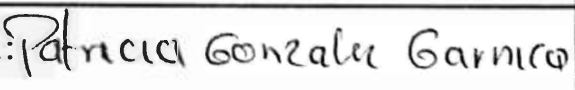
cabalmente con su objeto frente a la territorialización del Sistema Nacional de Reincorporación en el departamento del Caquetá.

3.2 Una vez constituida la Mesa, se debe convocar una sesión citando a las dieciséis (16) alcaldías de Caquetá para establecer la manera en que se va a implementar el Plan de Acción que desarrollará la política de reincorporación en los entes territoriales, delegando responsables y tiempos concretos para la creación y ejecución de acciones en pro de consolidar el Sistema Nacional de Reincorporación en el departamento del Caquetá.

4. Para efectos del municipio de La Macarena en el Sur del Meta, la Gobernación de dicho departamento verificará el Acto Administrativo que corresponda para la creación de una instancia como la descrita en el numeral 2 del presente acuerdo.

En constancia firman las partes el 10 de junio del 2021:

Firma:  Nombre: Andres Felipe Stapper Segrera Organización: Director General ARN	Firma:  Nombre: Luis Rene Medina Organización: Delegado CNR
Firma:  Nombre: Diego Fernando Flórez Corso Organización: Director Programático ARN	Firma:  Nombre: Diego Ferney Tovar Organización: Vocero Mesa Campesina
Firma:  Nombre: Sandra Rodriguez Pretell Organización: Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Caquetá	Firma:  Nombre: Victor Ramirez Organización: Vocero Peregrinación
Firma:  Nombre: Eleonora Simeone Organización: Misión de Verificación ONU	Firma:  Nombre: Hermides Linares Montiel Organización: Enlace de Reincorporación
Firma:  Nombre: Juan Camilo Gomez Muñoz Organización: Personero municipal Altamira	Firma:  Nombre: Yesid Barrera Cortez Organización: Vocero Mesa Campesina

Firma:  Nombre: Juan Leonardo Urrutia Tinjaca Organización: Defensoría del Pueblo Huila	Firma:  Nombre: Vicente Vargas Organización: Vocero Mesa Campesina
Firma:  Nombre: Claudia Rodríguez Castiblanco Organización: Secretaría Técnica Ministerio del Interior	Firma:  Nombre: Víctor Emilio Rojas Organización: Vocero Mesa Campesina
Firma:  Nombre: Carlos Cabrera Méndez Organización: Secretaría Técnica Ministerio del Interior	Firma:  Nombre: Rigoberto Abello Organización: Vocero Mesa Campesina
	Firma:  Nombre: Robert Escobar ríos Organización: Vocero Mesa Campesina
	Firma:  Nombre: Sandra Milena Silva Organización: Vocera Mesa Campesina
	Firma:  Nombre: Patricia González Garnica Organización: Vocera Mesa Campesina